

colocar dicho muro de cada canastero de  
percado que se coloque junto a la fuen-  
te de la Fuente del Anillo, cuya venida  
en dho. local se permita, manifestando  
el propio Indio sea de opinion que  
debe desestimarse la prohibicion de sacar  
p<sup>a</sup> sea perjudicial a la poblacion, a la sa-  
lud y a la salud, al que se sitúan  
los canasteros junto a dha. fuente, ad-  
mas de estar prohibido p<sup>a</sup> el bando  
de Buen Gobierno y Justicia se vea si  
que la causa del pasado en las ba-  
rracas de la Calle N<sup>o</sup> 1 de la J. P. Urbana  
a los propios el beneficio de algunas aguas.  
Hoy, pero al mismo tiempo debe yane-  
tabrase una medida, tomando las  
mejores providencias p<sup>a</sup> q<sup>ue</sup> no se  
pueda poner alguno en las calles sea  
de la clase que fueren, q<sup>ue</sup> impida el libre  
transito, y si en las barracas q<sup>ue</sup> se destinan  
para el efecto, q<sup>ue</sup> es el unico medio  
de fomentar esas propiedades. 4<sup>o</sup> Ten-  
dido dho. informe p<sup>a</sup> este Ayuntamiento.

